

## ESTRATEGIA COLONIZADORA EN EL NUEVO SANTANDER, SIGLO XVIII

Patricia OSANTE

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM  
osante@servidor.unam.mx

### *Introducción*

Desde los primeros tiempos de la penetración española en la frontera norte de la Nueva España se manifiestan algunos fenómenos de suyo interesantes que, en cierto modo, nos ayudan a explicar los métodos persuasivos y coactivos que las autoridades coloniales y los grupos de poder locales impusieron paulatinamente para repoblar esa región. En el inicial proceso colonizador norteño destaca la fuerte atracción que ejercieron los yacimientos de metales preciosos en ciertos sectores de la sociedad novohispana, al extremo de producir una importante migración espontánea, encabezada por conquistadores u hombres de fuerte tradición minera, procedentes principalmente del norte de España. Sin duda alguna, a esa poderosa atracción del oro y la plata se sumó, años más tarde, el anhelo expansionista y la necesidad de dominio del imperio español sobre la Gran Chichimeca, territorio conocido entonces como el Gran Tunal —que abarcaba toda la zona potosino-zacatecana y lugares aledaños, hasta Saltillo—, además del deseo de muchos hombres —tanto españoles, criollos y mestizos, como ciertos grupos de naturales sedentarios del centro del virreinato— de poseer en propiedad generosas extensiones de tierra que en otras partes de la Nueva España les estaban vedadas.

No obstante semejantes incentivos, es preciso decir que las autoridades coloniales y los incipientes grupos de poder regionales tuvieron que reforzar los primigenios impulsos expansionistas con una serie de políticas colonizadoras y tácticas inductivas para mantener el flujo migratorio hacia esas tierras y el arraigo de los nuevos vecinos. Ciertamente, la contraparte de la panacea de la plata en el agres-

te territorio de la Gran Chichimeca fue, por un lado, el desencanto sobre la inmediata riqueza y del poder esperados por los inmigrantes y, por otro lado, el justificado temor que despertaron en ellos los permanentes ataques que lanzaron los grupos recolectores-cazadores en defensa tanto de su libertad como de sus tierras usurpadas.

Así, pues, las circunstancias por demás adversas generadas en la frontera norte a causa del continuo estado de “guerra viva” que en ella se padecía tendieron a frenar la afluencia de empresarios y vecinos, así como a obligar a muchos de los forasteros a retornar con sus familias a sus antiguos hogares, provocando con ello el abandono, parcial o total, de diversas poblaciones y reales de minas españoles. A esta difícil situación se añadió la inminente disminución de la población indígena, provocada, en mucho, por la llegada de los españoles a la frontera norte, de tal forma que la mano de obra externa terminó por convertirse en un factor determinante para el desarrollo de las empresas locales, principalmente mineras.

Ahora bien, para el análisis de la colonización española en el vasto septentrión conviene tener siempre presente que fue un largo proceso que tardó poco más de dos siglos. Es bien sabido que se trató de un fenómeno multiétnico determinado en gran medida por factores de índole económica y defensiva, con inmigrantes procedentes tanto de España como del centro, del occidente e inclusive del sur de la Nueva España, incluidos indígenas cautivos y libres, así como esclavos negros. Por supuesto que en esta afluencia no faltó la llegada de vagabundos españoles, mestizos y mulatos que difícilmente se integraban al trabajo.<sup>1</sup>

Hemos de considerar que la diversidad de origen de los colonos estuvo determinada por la naturaleza de la población que se pretendía establecer, así como por las circunstancias propias del suceso pacificador y colonizador. Ejemplo de ello fueron los indios auxiliares y los soldados de las huestes españolas que, en el siglo XVI, acompañaron a sus capitanes en la ocupación de ciertos sitios estratégicos del norte. A este primer contingente de conquistadores peninsulares le sucedió un grupo importante de misioneros y soldados de los presidios, luego de que, en el siglo XVII y hasta el primer tercio del XVIII, el régimen misional fuera asimilado por los

<sup>1</sup> Philip W. Powell, *La Guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 27, 29-30, 145-146.

funcionarios del gobierno central como pieza clave dentro del proceso de pacificación y conquista de las tierras habitadas por grupos de indígenas de cultura nómada y seminómada. No obstante, en la segunda mitad del siglo XVIII ocurriría una importante migración hacia una porción del noreste del septentrión con cientos de familias de ascendencia principalmente criolla, mestiza y parda —este último grupo integraba a negros, mulatos y cuarterones— que anunciara el principio del fin del sistema misional con la puesta en marcha de una original empresa colonizadora mixta de carácter real y empresarial. En verdad que en el multitudinario flujo migratorio hacia el Seno Mexicano se aprecia claramente cómo la inquietud del gobierno central de aplicar una nueva política pacificadora y colonizadora en la frontera norte se habría de articular con el añejo deseo de un reducido grupo de nobles propietarios —hacendados, militares y funcionarios— del mundo novohispano, interesados en explotar los pastizales de dicho territorio.

En efecto, al hablar de la ocupación del Seno Mexicano estamos frente a un peculiar fenómeno expansivo que gracias al interés del real gobierno, a más de haberse extendido a una zona del septentrión de muy difícil acceso, su ejecución se hizo factible debido a la participación de un reducido grupo de hombres prominentes del centro y del noreste de la Nueva España que se habría de encargar de ensayar el nuevo sistema de poblamiento español. La pacificación y colonización racional y limitada del Seno Mexicano es sin duda alguna un suceso sin parangón en el mundo colonial, ya que surge de un proyecto colonizador institucional que en manos de particulares promete cumplir con algunos de los objetivos y de las prácticas que persiguen ciertos funcionarios ilustrados de mediados del siglo XVIII, en beneficio del imperio español, pero que finalmente habrá de servir a los intereses económicos y políticos de los inversionistas que, además de financiar parte de la empresa, se encargaran de dirigir y controlar el destino de la sociedad asentada en las tierras del Seno Mexicano.<sup>2</sup>

En esta particular ocupación española, como en el resto de los sucesos colonizadores de las provincias norteñas, incluida la fun-

<sup>2</sup> Véase Patricia Osante, *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1997.

dación de la Alta California en 1769 bajo la férula del ilustrado magagueño José de Gálvez, el dolo y el engaño fueron un recurso permanente para estimular los sucesivos movimientos expansivos. Asimismo es entendible que tanto las diversas modalidades persuasivas, como las muy variadas acciones coactivas que se utilizaran para enganchar a la gente y arraigarla en el septentrión se fueran elaborando y adaptando de acuerdo con el momento y las circunstancias propias de cada una de las entidades político-administrativas que se pretendía establecer, tal y como ocurriera con la colonización familiar que diera origen a la Colonia del Nuevo Santander, actual estado de Tamaulipas, México.

Ciertamente, en el avance expansionista español, la colonización familiar fue una de las formas más socorrida por los funcionarios reales y virreinales para establecer ciertas fundaciones en la frontera norte de la Nueva España, ya fuera con indígenas de cultura sedentaria o con españoles y demás “gentes de razón”, es decir, criollos, mestizos y mulatos, que contribuyeran a expandir y a consolidar el dominio del imperio español en ese territorio, habitado, según ya se dijo, por grupos autóctonos recolectores-cazadores.

En este tipo de colonización las autoridades reales aplicaron varias fórmulas. La primera de ellas fue la de trasladar diversos grupos de indígenas sedentarios para compensar la dramática disminución que sufriera la población indígena, luego de la entrada de los españoles a la Gran Chichimeca; el caso más representativo de esta política es el espectacular desplazamiento de familias tlaxcaltecas para apoyar la colonización, a partir de 1591, desde el Gran Tunal hasta el Nuevo Reino de León y Coahuila.<sup>3</sup> Otra de las fórmulas utilizadas por el gobierno real para estimular la ocupación española de un lugar o una provincia novohispana en el septentrión radicó en el traslado de familias de la Península Ibérica o de las islas Canarias, como sucediera en Texas con el proyecto de enviar a tan lejanas tierras a 400 familias canarias en el primer tercio del siglo XVIII.<sup>4</sup>

En ambos casos, para persuadir a las familias de trasladarse al remoto septentrión se les ofreció, además de la anhelada hidalguía,

<sup>3</sup> Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas en la época colonial*, 2a. ed., México, Porrúa, 1978, p. 121, 124, 125, 134 y 136.

<sup>4</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), Sevilla, *México* 616 y 291, y *Guadalajara* 178.

“tierras en propiedad, ganados, privilegios de colonizadores conforme a la ley, viáticos completos desde su salida hasta el lugar del destino”. Asimismo se previó financiar con bastimentos a los indígenas y a los colonos durante un año, mientras se adaptaban al territorio y se volvían autosuficientes. Y si bien se sabe que los resultados con los tlaxcaltecas, en términos generales, fueron muy satisfactorios como punta de lanza en el proceso colonizador norteño, no se puede afirmar lo mismo en el caso de los canarios, quienes a pesar de la gran ayuda ofrecida por el gobierno real, luego de realizar un largo y penoso recorrido desde su lugar de origen hasta el septentrión, finalmente el 9 de marzo de 1731 llegaron a Texas tan sólo 12 familias, con 55 personas.<sup>5</sup>

He de decir que, para los funcionarios coloniales, el pobre resultado obtenido de la medida colonizadora con familias de las Canarias en modo alguno valía las penurias y los sacrificios padecidos por los isleños para llegar a Texas, y mucho menos justificaba la inversión del real gobierno en dicha empresa —aproximadamente 800 000 pesos.<sup>6</sup> Fue, entonces, cuando el brigadier Pedro de Rivera, quien en un principio apoyara e inclusive promoviera la colonización del norte con familias españolas, propuso al virrey de Nueva España, el marqués de Casa Fuerte, que le solicitara al rey Felipe V una orden que prohibiera “el paso de más familias canarias a la Nueva España”.<sup>7</sup>

No obstante lo anterior, como en los años cuarenta del siglo XVIII seguía vigente el peligro extranjero en el Golfo de México, las autoridades virreinales, para resolver el problema de defensa y despoblamiento de la porción noreste del septentrión, pensaron en aplicar una nueva modalidad colonizadora familiar utilizando los recur-

<sup>5</sup> David J. Weber, *The Spanish Frontier in North America*, New Haven / London, Yale University Press, 1992, p. 192.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 193-194.

<sup>7</sup> Virginia González Clavelán, “Una migración canaria a Texas en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XXXVII, 1987, n. 2, octubre-diciembre, p. 194. Pese a tal advertencia, muchos años después, en 1777, se presentó una nueva iniciativa de trasladar a Sonora 50 familias peninsulares, en este caso de catalanes, bajo la supervisión de Juan Pujol, sargento de la Compañía Franca de Voluntarios de Cataluña. El resultado de esta empresa fue mucho peor que el obtenido en Texas con las familias canarias, ya que, en 1781, tan sólo llegaron a Sonora seis hombres y una mujer del Levante español. Biblioteca Nacional de México, *Archivo Franciscano* (en adelante BNM, AF) caja 34/737, f. 1-49 y 34/738, f. 10v-11.

sos humanos no indígenas que habitaban en la región. Es decir, para crear un nuevo poblado fronterizo se planeó sacar a vecinos —especialmente familias de cualquier condición socio-jurídica— de las provincias aledañas, colonizadas desde mucho tiempo atrás, para establecer en el antiguo territorio del Seno Mexicano una nueva provincia.

### *La colonización familiar en el Nuevo Santander*

Es justamente durante la fundación de la Colonia del Nuevo Santander cuando se pone en práctica ese nuevo modelo colonizador que, recuérdese, páginas atrás defino como racional y limitado, debido a que surge de un proyecto engarzado a las nuevas corrientes políticas del siglo XVIII, pero limitado fundamentalmente a los intereses del grupo empresarial encargado de su ejecución. A más de ser un suceso novedoso que no se vuelve a repetir en el ámbito colonial, también en él se presentan de manera muy clara los señuelos que se utilizaron para atraer a las familias pobladoras, así como la coacción que sobre ellas se ejerció para someterlas al servicio del grupo en el poder. Ligadas a los intereses y a las expectativas de los hombres prominentes, las acciones coercitivas que se aplicaron sobre los nuevos pobladores estaban pensadas no sólo para impedir que los inmigrantes abandonaran el territorio que tan “generosamente” los había acogido, sino también para evitar, a toda costa, la defensa que pudieran presentar las familias ante el gobierno virreinal en contra del poder desmesurado que las autoridades militares de la entidad ejercieran sobre ellas.

Ahora bien, del singular suceso migratorio ocurrido en el nordeste novohispano se sabe que, en 1748, después de dos siglos y medio de intentos colonizadores fallidos —tanto reales como privados—, finalmente fue ocupado por los españoles el enorme territorio comprendido entre los ríos Tamesí-Pánuco y Nueces, originalmente conocido como Seno Mexicano. Los límites de la nueva entidad político-administrativa que tuvo por nombre Colonia del Nuevo Santander fueron, ese mismo año, definidos en una extensión aproximada de 650 kilómetros de sur a norte y entre 250 y 300 kilómetros de oriente a poniente. La nueva colonia colindaba, al norte, por una parte de las provincias de Coahuila y Texas; al

poniente, por el Nuevo Reino de León y otra zona de Coahuila, Charcas y Guadalcázar; al sur, por algunas porciones de Río Verde, Valles y la provincia de Pánuco y, al oriente, por poco más de 400 kilómetros de costa del Golfo de México.<sup>8</sup>

Es verdad que para echar a andar el proyecto colonizador en el Seno Mexicano —territorio calificado entonces de incógnito e inhóspito— mucho tuvo que ver el afán del gobierno español de preservarlo de la intromisión francesa en la costa del Golfo de México, así como el deseo de frenar los constantes ataques de los grupos recolectores-cazadores que habitaban en esa porción de la frontera norte. Sin embargo, es preciso insistir en que lo que acabó por determinar la fundación de la entidad neosantanderina fue un conjunto de intereses particulares de un grupo de funcionarios y de nobles hacendados —militares y civiles— del centro y del noreste novohispanos dedicado a la cría de ganado mayor y menor. Estos hombres, deseosos de satisfacer sus necesidades de defensa, expansión y comercio en la zona del Seno Mexicano, hicieron suya la nueva política de poblamiento que algunos altos funcionarios de la corte virreinal empezaran a promover en la misma década de los cuarenta del mencionado siglo XVIII.<sup>9</sup>

Entre las medidas propuestas por la administración colonial, y que asumiera el sector empresarial, destaca la ya citada idea de trasladar al territorio que se quería colonizar a un sinnúmero de familias españolas y demás “gente de razón”. Ahora los funcionarios coloniales, con el apoyo del grupo de hombres prominentes, pensaron en las familias asentadas en las localidades vecinas y desde luego vieron con mucho recelo la contumaz oposición que los misioneros habían mostrado en otras provincias norteñas a la entrada de los grupos familiares no indígenas a las tierras de los gentiles, so pretexto, a decir de los religiosos, del mal ejemplo que éstos daban a los indios. No obstante, para las autoridades virreinales estaba visto que el aislamiento promovido por las órdenes de regulares en el septentrión tampoco había dado los resultados esperados, en el sentido de acabar con los ataques de los indios insumisos e inte-

<sup>8</sup> Vicente de Santa María, *Relación histórica de la Colonia del Nuevo Santander*, introd. y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1973 (Nueva Biblioteca Mexicana), p. 18.

<sup>9</sup> Patricia Osante, *op. cit.*, p. 176-184.

grarlos a la sociedad colonial, y mucho menos se había logrado afianzar el dominio español en esa región.<sup>10</sup>

Quiso entonces el gobierno colonial aplicar esa nueva política de poblamiento mediante familias del suroeste y noreste novohispanos. Con la mira puesta, desde 1744, en la colonización del agreste Seno Mexicano, José de Escandón y Huelguera obtuvo el mando de manera definitiva cuatro años más tarde, una vez que logró convencer a los funcionarios virreinales no sólo de su capacidad para conciliar el gran juego de fuerzas institucionales y privadas que pesaban sobre la ocupación oficial y la explotación de esa zona, sino de la viabilidad de la estrategia empresarial que pensaba poner en práctica, a fin de integrar ese territorio a la Nueva España con una inversión mínima de la Real Hacienda.<sup>11</sup>

Además, el proyecto rector de José de Escandón teóricamente se ajustaba a la urgente necesidad de la corona española de corregir las debilidades de los mecanismos de control en sus posesiones de ultramar, en este caso del septentrión novohispano, mediante una nueva administración, acorde con las directrices de la política reformista. Para la defensa interna y externa del Seno Mexicano, así como para el dominio de la población que se asentara en dicho territorio, el coronel Escandón asumía el precepto colonizador preconizado por los funcionarios ilustrados, en el sentido de establecer un gobierno militar y sustituir el sistema misión-presidio por el establecimiento masivo de poblaciones civiles como el principal instrumento de colonización, en beneficio de la corona española y de la sociedad novohispana en general.<sup>12</sup>

En su propuesta colonizadora, el militar peninsular también incluyó la idea de los funcionarios virreinales sobre el traslado de mano de obra forastera, para que, además de acabar con la incertidumbre de no poder utilizar la fuerza de trabajo de los indígenas del territorio, se evitara, entre otras cosas, que los inmigrantes de-

<sup>10</sup> "Dictamen del marqués de Altamira sobre reajuste de misiones en el Nuevo Reino de León y Coahuila... México, 27 de mayo de 1747", BNM, AF, caja 5/102.

<sup>11</sup> "Copia impresa de lo resuelto por la Junta General de Guerra y Hacienda... México, mayo de 1748", Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Archivo Franciscano* (en adelante INAH, AF), rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 7v; rollo 17, caja 45, exp. 1032, apéndice, f. 1v.

<sup>12</sup> "Dictamen del marqués de Altamira sobre poblamiento en Nueva Vizcaya... México, 23 de diciembre de 1749", AGI, *Guadalajara*, 191: 1747, *Informe de Escandón para reconocer, pacificar y poblar la costa del Seno Mexicano*, de José de Escandón y Helguera, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 1998.



pendieran casi por entero del trabajo de los naturales, tal y como ocurriera en La Florida y Nuevo México. En esta última provincia, como acertadamente señala David Weber, las excesivas demandas y acciones coactivas que ejercieran los frailes, los soldados, los colonizadores y los funcionarios gubernamentales sobre los naturales del territorio llevaron a éstos a la rebelión, y con ello a la destrucción en tan sólo unos cuantos días de lo que con tanto esfuerzo y tiempo se había ido construyendo.<sup>13</sup>

Pero una cosa eran las expectativas de los funcionarios virreinales y otra muy distinta la realidad del emergente poder regional. Escandón y los encumbrados inversionistas sabían que, una vez arrebatado a los misioneros el gobierno espiritual y material de los indígenas en la futura Colonia del Nuevo Santander, tanto la explotación del territorio como la integración de los indígenas a la vida civil se tornarían parte importante de sus privilegios. De aquí entonces que una de las características del territorio elegido para fundar la provincia fuera la significativa ausencia de grupos misionales establecidos en la zona que amenazaran o al menos entorpecieran la puesta en marcha del anhelado proyecto, sustentado, no se olvide, en un poblamiento masivo y “pacífico”, a partir de la creación de villas mixtas —de españoles e indígenas— protegidas por escuadras militares al mando de los capitanes de las poblaciones.<sup>14</sup>

### *El poder de la persuasión*

Es a partir de su experiencia previa sobre reclutamiento familiar en Sierra Gorda que el coronel Escandón elaboró, con la asesoría del auditor de Guerra y Hacienda de la Real Audiencia de México, el marqués de Altamira, todo un plan para obtener los recursos materiales y humanos que le permitieran llevar a cabo el establecimiento simultáneo de las primeras catorce poblaciones, apoyado en dos paquetes promocionales. El primero de ellos estaba pensado para persuadir a los futuros inversionistas de la empresa colonizadora; el segundo, para inducir al cambio de residencia a los cientos de familias que habrían de representar el grueso de la población de la nue-

<sup>13</sup> David J. Weber, *op. cit.*, p. 122-123.

<sup>14</sup> Patricia Osante, *op. cit.*, p. 116-118.

va provincia, y que, por consiguiente, habrían de conformar la fuerza de trabajo que requería el grupo dominante para el desarrollo y la consolidación de sus particulares negocios en ese territorio.<sup>15</sup>

A los hombres prominentes —civiles y militares— que estaban dispuestos a participar en la empresa colonizadora con inversión de capitales suficientes para cubrir el traslado de familias de pobladores y fundar las villas y los pueblos, José de Escandón les ofreció tierras, exenciones de impuestos y obvenciones, según lo estipulado por las leyes indianas. Sin embargo, los dos sitios de ganado mayor y las 12 caballerías de tierras que de entrada se les prometieron a los futuros inversionistas sobrepasaban con mucho el límite impuesto por la ley 9, título 5, libro 4, de la *Recopilación de Indias*, en el sentido de no conceder “más de cinco peonías, ni más de tres caballerías” a los nuevos pobladores. No obstante, se les hizo la oferta de una extensión de tierra superior a las 2514 hectáreas que difícilmente la habrían de desaprovechar esos importantes criadores de ganado que, de tiempo atrás, usufructuaban —o pensaban hacerlo— los agostaderos de la futura Colonia del Nuevo Santander.<sup>16</sup>

Pero para despertar aún más el interés de los miembros de este grupo, el militar peninsular les aseguró un sueldo anual de 500 y hasta 800 pesos por la jefatura de las villas. Además prometió nobleza, poder y participación directa en el circuito comercial que pensaba establecer en el interior y el exterior de la provincia a los acaudalados hacendados y militares que colaboraran con él para instituir el gobierno militar y someter bajo su mando a la sociedad que se asentara en ese territorio.<sup>17</sup> En estas ofertas se aprecia con claridad el doble beneficio que tanto el futuro gobernador de la provincia como los hombres prominentes esperaban obtener por su participación en la empresa pacificadora y colonizadora del Seno Mexicano. Para los inversionistas privados, obviamente, la posesión legal y la explotación irrestricta de las tierras deseadas y el poder político y económico sobre las villas que establecieran; para José de Escandón, los recursos humanos y materiales que requería para pacificar y colonizar la zona, además de poder contar con el apoyo y la

<sup>15</sup> Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), *Civil*, v. 1981, exp. 5, f. 37-38; AGNM, *Historia*, v. 522, f. 133.

<sup>16</sup> 1747, *Informe de Escandón...*, p. 57-58.

<sup>17</sup> AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 13; AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 305-306; v. 248, exp. 5, f. 58v.

lealtad de un selecto grupo de colaboradores para instituir en el Nuevo Santander su propio programa de organización, acorde más con los intereses privados regionales que con los del imperio español.<sup>18</sup>

Para las familias de pobladores, el coronel Escandón concentró su estratagema persuasiva en la oferta de “alguna ayuda de costa, por una vez, así para que puedan transportarse con comodidad, como para la provisión de bastimentos que necesitan el primer año”, pero sobre todo con la promesa de otorgarles en propiedad dos sitios de ganado menor y seis caballerías de tierra con “aguas competentes”, para que se radicaran en ellas, “haciendo labores de siembra y cría de ganado”. Desde luego anunció que gozarían también de la real protección, así como de la exención de impuestos y obvenciones por un largo periodo de diez años. Y para alentar a los soldados de las escuadras militares que habrían de resguardar las villas, Escandón les ofreció un sueldo anual de 250 pesos a los sargentos y 225 a los soldados, además de “darles terreno propio para edificar sus habitaciones de jacales” y respetarles el fuero militar que les estaba concedido. El coronel habló también de compensarlos con algunas de las tierras que se vayan pacificando, de acuerdo con los servicios que fueran prestando en la consecución de la empresa.<sup>19</sup>

La campaña propagandística que empleó Escandón tuvo el efecto esperado, ya que entre 1748 y 1749 se habían trasladado al territorio 540 familias civiles y castrenses; siete años después estaban registradas en los padrones de pobladores 1475 familias, con un número aproximado de 6350 personas.<sup>20</sup> Es de suyo obvio que en el triunfo de la mencionada estrategia persuasiva se refleja el apoyo brindado por los hacendados y oficiales prominentes; pero, a mi modo de ver, la clave de la respuesta de los cientos de familias pobladoras al llamado de Escandón radica en el hecho de que el coronel hubiera centrado su atención en esa gran cantidad de “familias desacomodadas que estaban arrimadas y sueltas en hacien-

<sup>18</sup> Patricia Osante, *op. cit.*, p. 135.

<sup>19</sup> Agustín López de la Cámara Alta, *Descripción general de la Nueva Colonia de Santander*, compilado y editado por Gabriel Saldívar, México, Archivo de la Historia de Tamaulipas, 1946, p. 151, 157; 1747, *Informe de Escandón...*, *op. cit.*, p. 57-58.

<sup>20</sup> AGNM, *Tierras*, v. 2734; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172 y 178; *Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander, costa del Seno Mexicano*, México, Secretaría de Gobernación, Publicaciones del Archivo General de la Nación, t. I y II; INAH, *AF*, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 1.

das, llevando varias pensiones y trabajos que los dueños les imponían, y [que] de no haber venido aquí se hubieran ido a otras provincias”, para huir de la “esclavitud en que vivían, hechos arrendatarios de los dueños de las haciendas, aspirando a libertarse de lo uno y de lo otro”.<sup>21</sup> De tal manera que la posibilidad de hacerse propietarios de un poco más de 1 812 hectáreas debió representar para los empobrecidos habitantes de las provincias circunvecinas al territorio del Seno Mexicano un incentivo más que suficiente para que mudaran su residencia.

Otro asunto que debió influir de manera sustancial en la viabilidad del proyecto de tan espectacular poblamiento masivo de las villas escandonianas fue el sistema de reclutamiento civil que se puso en marcha mucho antes de la fundación del Nuevo Santander. Se sabe que desde 1746 José de Escandón inició su labor propagandística para enganchar a todas las familias que fuera posible de las provincias circunvecinas, bajo la premisa de que en la futura colonia se habrían de admitir a todas las personas que así lo desearan, inclusive aquellas que estuvieran acusadas en otras entidades por delitos graves como crimen y robo, prometiéndoles protección y liberación de las penas que tuvieran que purgar en los sitios donde habían cometido sus faltas. Posteriormente, el coronel Escandón procedió al reclutamiento de familias auxiliado por oficiales militares que comisionó para que se ocuparan de trasladar a los pobladores desde los lugares en donde ellos mismos residían. Para agilizar el reclutamiento de familias nombró como su apoderado o representante a un vecino de Linares, en el Nuevo Reino de León, de nombre Roque de la Barrera, a quien dio más de 40 000 pesos para que contratara con antelación a las familias que estaban dispuestas a emigrar y les diera a los encargados de llevarlas al Nuevo Santander la ayuda de costa prometida.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> “Declaración del capitán de la villa de Hoyos, Domingo de Unzaga, a Tienda de Cuervo... Hoyos, 7 de mayo de 1757”, en *Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón...*, t. I, p. 105.

<sup>22</sup> “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre el cargo decimotavo en contra de Escandón... México, 1766”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 110-114, 268-270v; “Consulta del coronel José de Escandón al superior gobierno sobre el estado general de las fundaciones... Querétaro, 13 de junio de 1749”, en AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, exp. 8, f. 279v.

*El rigor de la coacción*

De acuerdo con lo dicho, así como se aprecian las diversas estrategias persuasivas que el gobierno de Escandón utilizara para atraer a los miles de personas que requería para poner en marcha la obra colonizadora en el territorio del Seno Mexicano, también saltan a la vista las formas coactivas que ese jefe militar y sus principales subalternos, respaldados por algunos altos funcionarios coloniales, emplearon desde un principio para lograr la fundación y el desarrollo de la Colonia del Nuevo Santander. En los documentos de la época existe suficiente información que permite hablar de la política intimatoria aplicada a partir de 1747 por la administración virreinal para que Escandón pudiera realizar con éxito la expedición de reconocimiento del Seno Mexicano y concluir al menos la primera fase colonizadora del Nuevo Santander.

En efecto, al coronel le fue otorgada una “orden virreinal que sometía a su autoridad a los gobiernos y a los pobladores de las provincias vecinas al Seno Mexicano”, tales como San Luis Potosí, Guadalcázar, Coahuila, Nuevo Reino de León, Texas, Valles, Tampico Viejo y Pánuco, “y los obligaba, además, a prestarle auxilio material y humano durante los tres o cuatro meses que tardara la expedición”. Posteriormente fue emitida la resolución de la Junta General de Guerra y Hacienda que, entre otras cosas, comprometía a los gobernadores y demás funcionarios de la región a prestar ayuda en todo aquello que demandara José de Escandón para la fundación de las villas y el sostenimiento de sus respectivos pobladores, con la advertencia de que se habrían de aplicar severos “castigos corporales y pecuniarios” a toda persona, sin importar rango o posición, que obstaculizara de alguna manera dicha empresa.<sup>23</sup>

En otros testimonios oficiales también salta a la vista cómo el coronel Escandón repitió en su administración la estructura de las sociedades altamente jerarquizadas existentes en los demás gobiernos de las provincias norteañas, acorde, desde luego, con los intere-

<sup>23</sup> “Respuesta del auditor de Guerra y Hacienda, el marqués de Altamira, a la consulta hecha por el gobernador del Nuevo Reino de León, Vicente Bueno de la Borbolla, al virrey, primer conde de Revilla Gigedo... México, 24 de septiembre de 1749”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, exp. 8, f. 288; AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5, f. 80; Vicente de Santa María, *op. cit.*, p. 187-188.

ses de los grupos empresariales asentados a lo largo y ancho del septentrión. Para los ricos ganaderos y militares de alto rango que realizaron una mayor inversión en la empresa del Nuevo Santander, el gobernador extendió el poder de sus capitanías a zonas muy distantes de la villa que habían fundado y les otorgó los títulos de propiedad de una gran cantidad de estancias de ganado mayor y menor, que superaban en mucho los dos sitios de ganado mayor y las doce caballerías de tierras originalmente prometidas.

Un caso que resulta muy ilustrativo para destacar la política que Escandón siguió en materia de uso y tenencia de la tierra es el de José Vázquez Borrego. A este rico hacendado coahuilense, luego de fundar en 1750 la hacienda de Dolores en la banda norte del Río Bravo, actual estado de Texas, se le concedieron 50 sitios de ganado menor. Tres años después, en 1753, a petición suya le fueron otorgados 25 sitios más de ganado mayor, en total más de cinco leguas a orillas del Río Bravo. Asimismo, entre otras prebendas, Vázquez Borrego recibió el nombramiento de capitán comandante de la zona centro-norte del Nuevo Santander.<sup>24</sup>

En cambio, a los pequeños hacendados y militares que a duras penas alcanzaban a cubrir los gastos del traslado de pobladores o aquellos que inclusive requirieron de la ayuda del real erario para establecer la población, José de Escandón les dio un trato distinto y ejerció sobre ellos un control —si se quiere velado— al no entregarles los títulos de propiedad que les había prometido de las tierras que *de facto* disfrutaban, a modo, afirmaba el coronel, de asegurar la permanencia de estos hombres y sus familias en el Nuevo Santander. Ejemplo de ello es la situación sufrida por Tomás Sánchez de la Ba-

<sup>24</sup> La cantidad de tierras concedida oficialmente a Vázquez Borrego superó con más de una legua al territorio asignado en esa provincia por el real gobierno para el establecimiento de una villa, cuyas dimensiones ocuparon por lo regular el cuadrado de cuatro leguas “por viento”, previsto en las ordenanzas reales de 1573. Asimismo, Domingo de Unzaga Ibarrola y Francisco de Barberena fueron otros de los hombres claramente favorecidos por el coronel Escandón, a quienes, además de otorgar la capitanía de dos villas o lugares, como ocurrió con Unzaga al mando de Hoyos y el Real de Borbón, o el caso de Barberena, quien capitaneaba las villas de Santa Bárbara y Altamira, auxiliado en esta última por un teniente de justicia nombrado por él mismo, se hicieron cargo de las tres escuadras volantes que se ocupaban de la seguridad del territorio en tres enormes e importantes subregiones del Nuevo Santander. “Concesiones hechas por José de Escandón a José Sánchez Borrego... Santander, 16 de febrero de 1753”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 9, f. 162-169; “Informe de José Tienda de Cuervo al superior gobierno...”, en *Estado general de las fundaciones...*, t. II, p. 229; AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 5v; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 9, f. 168; exp. 14, f. 234, y v. 178, f. 138.

rrera y de la Garza, quien, en su calidad de fundador y capitán de la villa de Laredo (Texas), en 1754 solicitó para él 15 sitios de ganado mayor para compensar todo el esfuerzo y los gastos para la erección de dicha población.<sup>25</sup>

A este personaje se le concedió ocupar extraoficialmente los sitios que pidió. No obstante, en 1757, a más de dos años de establecida la villa en el Paso de San Jacinto, Sánchez de la Barrera se lamentaba frente al visitador José Tienda de Cuervo de que aún no tenía “término ninguno señalado ni hecha ninguna formalidad en este asunto ni en otro ninguno”, porque hasta entonces el coronel Escandón no se había presentado en Laredo. Aun así, es preciso decir que este capitán y el resto de los jefes militares de las villas de menores recursos, así como algunos de los ganaderos que se encontraban en similares circunstancias, percibieron enormes beneficios por su participación, al explotar grandes extensiones de tierra sin cubrir el pago de alcabalas y diezmos durante más de 20 años, algunos de ellos tan sólo por haber facilitado el pueble de ciertos parajes que inclusive estaban ocupados mucho antes de la fundación de la provincia.<sup>26</sup>

Como a continuación se verá, las acciones coactivas que se aplicaron en contra del grueso de la sociedad establecida en el Nuevo Santander, esto es, vecinos, soldados, misioneros e indígenas, se caracterizaron, en general, por su rigor. Una de ellas, a mi juicio muy importante, fue la de retrasarles *ad nauseam* a las familias pobladoras y a los soldados de las escuadras de las villas la asignación de las tierras prometidas, sin siquiera concederles las caballerías de tierra ni las peonías que por derecho de pobladores les correspondían, obligándolos de esta forma al uso comunal de los pastizales y de las tierras de labor. De hecho, José Tienda de Cuervo señala en el informe que rindiera al superior gobierno después de su visita al Nuevo Santander, en 1757, que en ninguna de las villas fundadas en la provincia se ha dado posesión de tierras ni siquiera extraoficial a los vecinos y que, debido a “esta falta de providencia, resulta gra-

<sup>25</sup> “Parecer del fiscal, el marqués de Aranda, sobre la fundación de Laredo... México, 25 de mayo de 1756”, AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 9-10; “Carta de José de Escandón al virrey, primer conde de Revilla Gigedo... Santander, 12 de noviembre de 1754”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, exp. 14, f. 254-254v.

<sup>26</sup> “Declaración de Tomás Sánchez a José Tienda de Cuervo... Laredo, 22 de julio de 1757”, en *Estado general de las fundaciones...*, t. I, p. 444; AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 10-19v.

vamen conocido al vecindario, pues los más acaudalados aprovechan la mayor parte y los pobres no tienen la debida comodidad en el goce de ellas”.<sup>27</sup>

Si bien es cierto que esta política dilatoria le sirvió a Escandón como instrumento coercitivo para evitar que los inmigrantes se ausentaran o desertaran del Nuevo Santander, así como para que el gancho de la posible propiedad de las tierras siguiera funcionando como un fuerte imán para atraer al territorio a más familias pobladoras de escasos recursos, en el fondo se trató de un artificio más del coronel para concentrar el poder en unos cuantos hombres prominentes de la provincia, toda vez que en el Nuevo Santander la propiedad de la tierra y los puestos militares de alto rango fueron los que garantizaron la pertenencia al grupo de poder que se formó en ese territorio.

De nada sirvieron las recomendaciones de Tienda de Cuervo ni las constantes peticiones y quejas de los pobladores para que José de Escandón procediera a efectuar la división de las propiedades ofrecidas. Las familias de pobladores que llegaron al Nuevo Santander con algunos bienes de campo, junto con otros más que pudieron adquirir gracias a la ayuda de costa que recibieron del real gobierno, en lugar de incrementar sus exiguas pertenencias, poco a poco las vieron disminuir a causa de la difícil situación económica por la que atravesaban. Las pequeñas recuas se convirtieron en artículos de primera necesidad, pues los pobladores vivían de la carne y la leche que sus animales producían. Asimismo llegaban a intercambiar por maíz los esquilmos y las crías de reses y yeguas, antes de que cumplieran un año, de tal forma que requerían de muchos años para poder reunir una manada de bestias mayores, cuando lo lograban.<sup>28</sup>

Pocos fueron también los soldados que llegaron a hacerse de una pequeña parcela entre 1748 y 1766, tiempo que abarcó el periodo escandoniano. En Güemes, por ejemplo, un sargento y cuatro soldados recibieron 30 sitios de ganado mayor, ubicados en el paraje conocido como Mesas Prietas. Otro caso más del que se tiene noticia se refiere a dos sitios de ganado mayor que fueron repartidos entre

<sup>27</sup> “Informe de José Tienda de Cuervo...”, en *Estado general de las fundaciones...*, t. I, p. 81.

<sup>28</sup> “Informe privado de fray José Joaquín García a José de Gálvez... México, Colegio de San Fernando, 15 de enero de 1766”, en AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5, f. 58v.



66 individuos de la ciudad de Horcasitas. La insignificante cantidad de tierras concedidas a estos últimos ratifica la sostenida política del gobernador de la entidad en el sentido de negar a la mayoría de los pobladores y soldados la gracia de recibir al menos las caballerías de tierras y las peonías que por derecho les correspondían dada su calidad de fundadores, independientemente de su ofrecimiento original. Es un hecho irrefutable la miseria en la que también cayeron los soldados a sueldo y algunos hombres de armas que servían a las haciendas contratados temporalmente con “10 pesos al mes y tres almudes de ración cada semana”. Fuera de la oficialidad de menor rango que ocupaba cargos subalternos y que pudo conformarse con el uso y la explotación de pequeños ranchos y parcelas, la mayoría de los soldados pasó a formar parte del servicio de las haciendas, propiedad de los oficiales y ganaderos de más renombre.<sup>29</sup>

Fue también a partir de la evasión del reparto obligado de la tierra que el gobierno escandoniano intentara, junto con el uso de las armas, someter a sus designios a los indígenas del territorio y se empezara a subordinar a la autoridad militar a los misioneros franciscanos del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, encargados de la evangelización de los naturales. Si bien es cierto que desde el inicio de la ocupación del Seno Mexicano los funcionarios del real gobierno estaban decididos a suprimir el antiguo sistema misión-presidio y a impedir que los franciscanos cobraran en el Nuevo Santander un poder similar al que detentaban los misioneros en el septentrión, especialmente los jesuitas en el noroeste, no por ello terminaban de descartar la utilidad, si se quiere mediatizada, de los religiosos dentro del nuevo modelo colonizador.<sup>30</sup>

Sin embargo, la nueva tendencia política de dar primacía al establecimiento de los poblados civiles, en manos del grupo escandoniano desató una tenaz y abierta lucha entre los religiosos y los

<sup>29</sup> José Hermenegildo Sánchez García, *Crónica del Nuevo Santander*, prólogo de Candelario Reyes Flores, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990 (Regiones), p. 219, 226-228; “Consulta de José de Escandón al superior gobierno... Querétaro, 13 de junio de 1749”, en AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, exp. 8, f. 279v; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, f. 21-23 y v. 248, exp. 2, f. 18, 19; *Estado general de las fundaciones...*, t. I y II.

<sup>30</sup> “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, el marqués de Altamira, sobre el gobierno de indios...”, BNM, AF, caja 44/1010, f. 7v; “Carta de José de Escandón al comisario general del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, fray Juan Antonio de Abasolo... Querétaro, 12 de febrero de 1750”, BNM, AF, caja 44/1006, f. 6; “Expediente que el superior gobierno formó en virtud de la consulta de Escandón acerca de las funciones de los misioneros en el Nuevo Santander... Nuevo Santander, 17 de marzo de 1749”, BNM, AF, caja 44/1012, f. 1-11.

militares por el uso y la explotación del suelo y por el control de los naturales, en la que finalmente los franciscanos fueron virtualmente despojados de la administración de las comunidades indígenas y sus recursos. Los ministros, francamente molestos por el trato que les daban los capitanes de las villas, pero especialmente por la política antimisional practicada por el gobernador, se quejaban ante el superior gobierno del incumplimiento de Escandón al negarles la posesión legal de las tierras en los pocos sitios en donde había sido posible establecer algunas misiones, por mediar en ello “algunos intereses particulares”.<sup>31</sup>

En efecto, el gobierno escandoniano formalmente no podía evitar la evangelización y la reducción de los indígenas por contravenir lo estipulado por las leyes españolas. De tal manera que, para legitimar la empresa y fundamentar sus privilegios de colonizador, a José de Escandón le era imprescindible la presencia de los franciscanos, quienes, además, también le resultaban útiles para sembrar la confianza entre los nuevos pobladores y evitar que desertaran, bajo el pretexto de carecer del suministro de los santos sacramentos que requerían. Por lo tanto, con suma destreza adaptó a los intereses de grupo rector de la provincia la política de fundar las misiones al amparo de los vecindarios españoles tan sólo cuando la labor misional prometía congregar a un buen número de naturales susceptibles de ser utilizados como mano de obra gratuita en las haciendas ganaderas de los hombres prominentes del territorio, pero sin otorgar la posesión de las tierras a los franciscanos a nombre de los indios.<sup>32</sup>

Fue por ello que, hacia 1757, según el informe de Tienda de Cuervo, de las 24 villas existentes en la provincia tan sólo 12 llegaron a tener aproximadamente 1 926 indios congregados y agregados, mientras que en las 12 restantes no había indígenas reducidos, “y de esas mismas, siete no tenían asignado sitio para misión y en cinco de ellas incluso no había misionero”. De hecho, en sólo tres centros misionales establecidos en la provincia, esto es, Aguayo, San Fernando y

<sup>31</sup> “Representación hecha por el padre guardián y el discretorio del Colegio de Guadalupe de Zacatecas al virrey, primer conde de Revilla Gigedo... Zacatecas, 12 de septiembre de 1752”, INAH, AF, rollo 16, caja 44, exp. 1009, f. 5.

<sup>32</sup> “Expediente que el superior gobierno formó en virtud de la consulta de Escandón acerca de las funciones de los misioneros en el Nuevo Santander... Nuevo Santander, 17 de marzo de 1749”, BNM, AF, caja 44/1012, f. 1-11; “Informe privado de fray José Joaquín García...”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 5.

Altamira, los franciscanos pudieron utilizar a los naturales en actividades productivas como el cultivo del maíz, frijol y algunas otras legumbres, o emplearlos como peones en la molienda de azúcar y en la industria extractiva de la sal y el pescado seco, y pudieron inclusive comerciar con productos elaborados por los indígenas. Como parte importante del control que ejerciera el gobierno militar sobre los religiosos tampoco se les permitió gozar del beneficio del pago de obvenciones por los servicios parroquiales prestados a los vecinos; por consiguiente tuvieron que conformarse con el sínodo asignado por el gobierno central para su manutención y el sostenimiento de las pocas misiones que se llegaron a edificar en el Nuevo Santander.<sup>33</sup>

Junto con las misiones bajo la tutela de los establecimientos civiles, el sistema de las poblaciones duales habitadas por españoles e indígenas fue otra de las formas utilizadas por el gobierno local para transgredir el derecho de los indios sobre los pobladores de recibir las mejores tierras de la provincia para los pueblos de misión, e incorporar a la vida social y productiva del Nuevo Santander a los nativos, en beneficio del selecto grupo de hombres prominentes de la provincia. Cabe aquí recordar las palabras de los franciscanos cuando denunciaban que más tenía “un español solo que muchos pueblos de indios juntos”, debido al despojo que los naturales sufrieran de sus tierras al ser desplazados de sus parajes para dárselos a los acaudalados personajes.<sup>34</sup>

A más de todo lo anterior, los pocos indios que llegaron a estar bajo la tutela de los franciscanos frecuentemente eran sacados de las misiones por los militares para usarlos también como indios auxiliares durante sus campañas militares en contra de los indígenas rebeldes del territorio. Del mismo modo, los vecinos, cuando tenían oportunidad, en forma subrepticia o con la autorización de sus superiores disponían de los naturales para sus negocios y necesidades domésticas.

<sup>33</sup> “Informe de Tienda de Cuervo...”, en *Estado general de las fundaciones...*, t. I y II.

<sup>34</sup> En este caso los religiosos hacían alusión a la hacienda de San Juan, ubicada en las inmediaciones de la villa de Soto la Marina, propiedad de José de Escandón. Además de esta hacienda, el gobernador poseía en el Nuevo Santander otras fincas rurales en San Fernando y Santillana llamadas El Verde y Buenavista. AGNM, *Provincias Internas*, v. 248, exp. 11, f. 229-278. “Representación hecha por el padre guardián y el discretorio del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, al virrey, primer conde de Revilla Gígedo... Zacatecas, 12 de septiembre de 1752”, INAH, AF, rollo 16, caja 44, exp. 1009, f. 5.

Pero a pesar de las tácticas coactivas en contra de los franciscanos, que ciertamente atentaron en contra de sus intereses y privilegios respecto del gobierno material y espiritual de los indígenas y terminarían por subordinarlos a la administración militar, los hombres prominentes del Nuevo Santander no pudieron ejercer el control deseado sobre las comunidades indígenas y mucho menos explotar libremente la fuerza de trabajo de los naturales, debido a la permanente oposición que los indios tuvieron hacia la vida sedentaria, pero sobre todo al dominio español. Frente a la malograda explotación pacífica de la población autóctona del territorio, el gobernador y los capitanes de las villas del Nuevo Santander, de común acuerdo con los altos funcionarios del gobierno colonial, optaron por impulsar contra los rebeldes la práctica del sometimiento forzado y del exterminio mediante la muerte o el exilio.<sup>35</sup>

Por otra parte, y en contraste con lo que Cynthia Radding plantea respecto del cabildo sonorense como instrumento importante de control social en esa región del noroeste,<sup>36</sup> en el Nuevo Santander otra medida claramente coercitiva para sujetar a la sociedad neosantanderina a un régimen exclusivamente militar fue precisamente la de no permitir que se establecieran ayuntamientos o cabildos en la provincia, so pretexto de proteger a los forasteros de la formación de los consabidos cotos de poder que al amparo de esta institución se habían creado en las diversas entidades político-administrativas del virreinato. De aquí, entonces, que fuera la autoridad militar la que se encargara de resolver todos los asuntos, incluidos los de orden civil, y que, por consiguiente, vetara a los pobladores del derecho de elegir a sus jueces y de nombrar a sus regidores.<sup>37</sup>

A más de excluir de los asuntos públicos a la mayor parte de los vecinos, es un hecho que muchos de ellos tampoco se salvaron de la tiranía ejercida por el grupo de hombres prominentes, de quienes, además de terminar a su servicio en sus casas y haciendas, y por no haber abogados ni escribanos, entre otras causas, les resulta-

<sup>35</sup> "Testimonio de José de Escandón al virrey, primer conde de Revilla Gigedo... 21 de septiembre de 1750", AGNM, *Provincias Internas*, v. 172, f. 287, y exp. 17, f. 316.

<sup>36</sup> Cynthia Radding, "Nueva Andalucía: Sonora: Sonora-Arizona. The *común*, Local Governance, and Defiance in Colonial Sonora", en *Social Control on Spain's North American Frontiers: Choice Persuasion, and Coercion* (en prensa).

<sup>37</sup> "Diligencias practicadas sobre la censura que promovió un misionero... Villa de Santander, 3 de abril de 1772", AGNM, *Provincias Internas*, v. 140, exp. 8, f. 111; José Hermenegildo Sánchez, *op. cit.*, p. 27-28.

ba imposible defenderse de sus constantes abusos. Hubo un tiempo en el que inclusive circuló en la corte virreinal una serie de rumores acerca de que José de Escandón había amenazado a los pobladores con mandarlos ahorcar o desterrar si se atrevían a denunciar los excesos que había cometido durante su larga gestión en el Nuevo Santander. Aun cuando esta última noticia habremos de tomarla con cierta reserva, nos muestra algunos otros indicios del autoritarismo que bien pudo haber ejercido el jefe militar en la mencionada provincia.<sup>38</sup>

Asimismo, en los acervos documentales existen testimonios suficientes para afirmar que la libertad de las familias pobladoras de vivir en la villa o en el lugar que mejor les acomodara estaba supe-ditada a los intereses del grupo en el poder. Los vecinos estaban obligados a radicar en los lugares a los que hubieran sido trasladados por sus capitanes, y bajo ningún concepto podían cambiar de residencia de una villa a otra, aun en la misma provincia, sin el permiso previo de la autoridad local. Sobra casi decir que el solicitante difícilmente obtenía la aprobación, debido a que su cambio significaba para el jefe militar de la villa la pérdida de la fuerza de trabajo de una o más personas.<sup>39</sup>

En cambio, los pobladores no podían eludir la obligación de colaborar con los capitanes en la construcción de las sacas de agua, pero sobre todo de la de prestar auxilio al gobierno militar “para atraer a los indios apóstatas o para perseguir a los rebeldes en largas y extenuantes campañas militares, sin recibir a cambio sueldo o ración alimenticia alguna”.<sup>40</sup> Estas severas medidas —junto con otras más como la de enviar a los infractores menores a servir con un sueldo mísero como soldados en las escuadras militares, o como sirvientes o asistentes de los misioneros—, a todas luces fueron concebidas, insisto, para retener a las familias en los sitios que mejor le conviniera al grupo rector del Nuevo Santander sin que pudieran formular cargo alguno en su contra.<sup>41</sup>

Las autoridades locales ejercieron el control sobre los soldados de las escuadras militares estacionadas en las principales poblacio-

<sup>38</sup> AGNM, *Provincias Internas*, v. 173, exp. 6, f. 205, 211, 213, 217v.

<sup>39</sup> Patricia Osante, *op. cit.*, p. 216-220.

<sup>40</sup> Agustín López de la Cámara Alta, *op. cit.*, p. 151, 157.

<sup>41</sup> *Estado general de las fundaciones...*, t. I, p. 26-27, y t. II, p. 111; INAH, *AF*, rollo 17, caja 45, exp. 1003, f. 22-23v; Vicente de Santa María, *op. cit.*, p. 78, 91.

nes a través de la mencionada postergación de la entrega de tierras, y también mediante la aplicación de severos castigos y de la forma del pago del salario establecido en el Nuevo Santander. En este último rubro, el gobernador autorizó a los capitanes de las villas que, “con el título de costos de cobranza y conducción”, rebajaran la tercera parte del sueldo de los cabos y soldados y, asimismo, permitió que por lo regular satisficieran las dos partes restantes con “géneros y efectos” que, además de obligarlos a comprarlos a precios muy elevados, muchas veces ni los necesitaban ni les eran útiles. El asunto de los salarios en el Nuevo Santander que, dicho sea de paso, era un mal propio de todas las provincias norteñas, da mucho más de qué hablar si se toma en cuenta que el coronel Escandón, en su plan colonizador de 1747, precisamente señaló que a cada cabo y soldado se le daría su sueldo en efectivo, “en tabla y mano propia”, para que pudiera comprar lo que necesitara “a su gusto” y no se repitieran los abusos que padecía la tropa en el resto de las entidades fronterizas.<sup>42</sup>

Con todo lo hasta aquí señalado, en nada sorprende el hecho de que durante su gestión como jefe militar del Nuevo Santander José Escandón concentrara en su persona el poder y que lo compartiera tan sólo con sus más fieles y allegados capitanes de las villas. A decir verdad, tampoco causa sorpresa que para ejecutar la empresa y satisfacer el fin inmediato del real gobierno y de los inversionistas privados muchas de las medidas persuasivas y coactivas utilizadas por la autoridad militar de la provincia fueran no sólo refrendadas por los funcionarios virreinales, sino que algunas de ellas tuvieran sustento legal en la misma legislación india, como ocurriera con la arbitraria distribución de la tierra ejecutada por el coronel Escandón.

Por un lado, está el apoyo brindado por el auditor de Guerra y Hacienda de la Audiencia de México, Domingo Valcárcel. Este importante funcionario, que en reiteradas ocasiones manifestara que el repartimiento de la tierra no debería ser tan libre sino más bien “proporcionado y correspondiente al número de pobladores”, a modo de defender al gobernador de la provincia de las acusacio-

<sup>42</sup> 1747, *Informe de Escandón para reconocer, pacificar y poblar la costa del Seno Mexicano...*, p. 57-60; “Fiel compendio del proyecto que planteó José de Escandón en consulta, después de la inspección del Seno Mexicano [...] elaborado por el auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel... México, 1773”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 178, f. 176v.

nes hechas por los misioneros y los pobladores por las excesivas concesiones de tierras que ocasionalmente otorgara a sus principales subalternos, llegó a aceptar, e incluso a justificar, dicha política con el argumento de que el límite impuesto por la ley 9, título 5, libro 4, de la *Recopilación de Indias*, antes citada, resultaba impracticable en un territorio que aún estaba por pacificar y que por lo mismo el valor de la tierra era sumamente bajo.<sup>43</sup>

En cuanto al sustento legal que el coronel obtuvo de la misma legislación indiana para controlar y distribuir las tierras a su conveniencia, aprovechó las ventajas que en este sentido presentaba la ley 1, título 12, libro 4, en la parte que dice que el gobernador de una nueva provincia podía repartir casas, solares, tierras, caballerías y peonías en los lugares y pueblos que creyera pertinente, “haciendo distinción entre escuderos y peones, y los que fueren de menor grado y merecimiento, y los aumenten y mejoren, atenta la calidad de sus servicios”.<sup>44</sup>

Del mismo modo, para impedir el reparto de las tierras de misión y controlar a los indígenas del territorio, Escandón se apoyó en la resolución emitida por los integrantes de la Junta General de Guerra y Hacienda que, en 1748, se encargara de ratificar su nombramiento de jefe militar de la empresa, cuando señalaran que “como los indios, aun menos bárbaros, sólo se impresionan de lo que les entra por la vista y por su natural inconstancia y desordenado apetito a su barbarie necesitan las inmediatas poblaciones de españoles que con su respeto los contengan, docilicen y protejan”.<sup>45</sup>

La misma política de establecer las misiones bajo el amparo de las villas, por ser el método más rápido y eficaz para reducir y controlar a los indígenas, no sólo fue confirmada por Altamira cuantas veces le fue posible, sino que, en defensa de José de Escandón por la dilación del establecimiento de algunas misiones, en algunos de sus dictámenes el auditor se empeñó en descalificar a los franciscanos señalando que el fracaso de las misiones en modo alguno se debía a la omisión premeditada del gobernador. Pensaba

<sup>43</sup> “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre la fundación de Laredo... México, 1756”, AGNM, *Tierras*, v. 3519, exp. 7, f. 13.

<sup>44</sup> “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, Domingo Valcárcel, sobre los agostaderos de las misiones de las Californias en el Nuevo Santander... México, 5 de mayo de 1757”, AGNM, *Provincias Internas*, v. 140, exp. 6, f. 259.

<sup>45</sup> “Copia impresa de lo resuelto por la Junta General de Guerra y Hacienda... México, mayo de 1748”, INAH, *AF*, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 3v.

el auditor que más bien era resultado de que los indios no habían respondido a los deseos de los misioneros en su tarea de difundir el cristianismo, “de suerte que el desconsuelo nace de no haber correspondido en parte el intento a la práctica”, en virtud de que muchos de los indios se mostraban sociables y preparados para la doctrina gracias “a los pobladores y bajo el abrigo de ellos”.<sup>46</sup>

En resumidas cuentas, se ve claramente cómo el poder patrimonialista, personal y clientelar ejercido por José de Escandón en el Nuevo Santander permitió a los inversionistas de la empresa disfrutar de condiciones altamente ventajosas, como poseer de manera legal o extrajudicial las mejores tierras con agua de la localidad y explotar literalmente a los inmigrantes para obtener la mano de obra que necesitaban para el desarrollo, la consolidación y la prosperidad de las villas a su cargo y de sus negocios particulares. Sin duda alguna, un rasgo característico de este proceso colonizador es el enlace matrimonial entre miembros de las principales familias colonizadoras que, a más de fortalecer a las empresas familiares, tiende a asegurar la descendencia dentro del grupo de poder local encargado de dirigir desde sus orígenes el destino político, económico y social del Nuevo Santander.

Desde luego que los enormes beneficios que logró obtener el grupo rector de la provincia, como retribución por los servicios prestados a Escandón en ese territorio, contrastan notoriamente con la triste realidad de los misioneros y los indígenas, así como con la pobre existencia de las familias pobladoras —civiles y militares— que un día emigraron a ese territorio huyendo precisamente de la tiranía y en busca de una mejor vida que la que tenían en sus lugares de origen.

### *Notas para repensar*

Es de llamar la atención la insistencia oficial de promover, a lo largo de dos siglos y medio, el traslado de familias, ya fueran éstas peninsulares, novohispanas o de indígenas sedentarios, a la fron-

<sup>46</sup> “Parecer del auditor de Guerra y Hacienda, el marqués de Altamira, sobre el gobierno de los indios... México, 18 de octubre de 1752”, BNM, AF, caja 44/1010, f. 7v, y caja 44/1009, f. 11v-13.



tera norte de la Nueva España y de estimular, y cuando se podía hasta obligar, el arraigo de los forasteros en esas tierras. A mi juicio, los diversos programas de poblamiento que se pusieron en marcha en el septentrión novohispano obedecían a la necesidad de hacer crecer al sector social que prometía consolidar el dominio español en esa gran región. No está por demás recordar que, a pesar de tratarse de una política sustentada en el desplazamiento de “gente de razón”, no por ello se dejó de procurar la asimilación al sistema productivo español de las comunidades autóctonas recolectoras-cazadoras, a través de las armas o de la labor desempeñada por los misioneros encargados de la evangelización de los naturales que habitaban en el territorio.

No obstante, en el curso de este ensayo pudimos apreciar que, en la paulatina expansión española en la frontera norte, para que una política o un propósito colonizador se hiciera viable, no fueron suficientes el apoyo y el impulso oficiales; se requirió ante todo que existieran condiciones regionales favorables. Y eso fue precisamente lo que ocurrió en el primer impulso migratorio hacia la región centro-norte con la fundación de Zacatecas y de otros reales de minas a su alrededor, a los que llegó una significativa masa de pobladores españoles, criollos, mestizos y mulatos, así como indios sedentarios de las zonas centrales de la Nueva España. A todas luces, estos grupos de inmigrantes, conformados por empresarios, gambusinos, indios libres y cautivos, negros y hasta vagabundos, en esencia fueron movidos por un doble propósito: hacer fortuna con la plata y poseer en propiedad porciones importantes de tierras norteñas.

Y si bien el éxito de este primer avance expansionista se habría de reflejar en la posterior fundación de otras provincias más septentrionales, en la mayor parte de ellas lo que privó fue precisamente la escasez de pobladores no indígenas, pese a la existencia de diversas iniciativas colonizadoras, privadas y gubernamentales. Ejemplo de ello fueron las paupérrimas condiciones de la Nueva Filipinas o Texas de la década de los treinta del siglo XVIII, que mucho tuvieron que ver con el fracaso del plan de repoblamiento de la provincia con las familias canarias. Ciertamente, la distancia, la falta de comunicación con el centro del virreinato, así como el subsecuente abandono de la entidad por las autoridades coloniales, provocaron que se detuviera el avance español en el extremo noreste

de la Nueva España, a grado tal de llegar a poner en peligro el dominio español en ese territorio.

Fue hasta mediados del siglo XVIII, en las tierras del Seno Mexicano, cuando una vez más las condiciones políticas y regionales se presentaron altamente favorables para ensayar un nuevo proyecto colonizador, sustentado, entre otras formas, en una serie de acciones políticas de persuasión, ciertamente amañada, y de coacción para atraer y dominar a los cientos de familias pobladoras que se requerían para establecer las primeras 14 poblaciones españolas que darían origen a la Colonia del Nuevo Santander.

Sin embargo, para comprender el sentido y los alcances de este proceso colonizador es menester recordar algunos de sus aspectos más importantes. En primer lugar, es preciso tener presente que se trató de una colonización familiar masiva, por cuya magnitud y trascendencia bien se le puede calificar como única en el mundo novohispano. No se olvide que en siete años se trasladaron a la nueva provincia 1 331 familias de civiles y 144 de militares, con un número aproximado de 6 350 personas. Si pensamos en ese norte colonial, despoblado en su mayor parte de españoles y demás “gente de razón”, el número de inmigrantes no deja de causar asombro. Y por si esto no fuera suficiente, al hacer un balance general del periodo comprendido entre 1748 y 1764 se cae en la cuenta de que el real erario erogó en el establecimiento o reorganización de 24 asentamientos, incluidos los pagos anuales de los sínodos de los misioneros y los sueldos de los soldados, aproximadamente 800 000 pesos, cantidad similar, recuérdese, a la empleada únicamente en el malogrado traslado de las familias canarias a Texas.

Las cifras ofrecidas en el párrafo anterior son un claro indicador del gran significado que tuvo en el proceso de fundación de la provincia la coincidencia de intereses reales y privados. De una parte, la voluntad colonizadora del gobierno real se vio fortalecida con los capitales inyectados a la empresa por los inversionistas del centro y del noreste de la Nueva España. Por otra parte, los inversionistas pudieron alcanzar sus metas pecuniarias y de poder gracias al apoyo recibido de los funcionarios reales, quienes instituyeron diversas políticas o, en su caso, solaparon ciertas tácticas utilizadas por el grupo local dominante para atraer y retener a la profusa masa forastera que con su presencia habría de darle fundamento a la creación de la entidad político-administrativa y, con

la explotación de su mano de obra, la solidez económica y la consolidación de la Colonia del Nuevo Santander como una provincia más del virreinato de la Nueva España.

De hecho, lo que le dio más vigor al programa de poblamiento español del territorio del Seno Mexicano fue el inicio del proceso de “liquidación” del régimen misional que, junto con el presidio, hasta entonces había funcionado como instrumento pacificador y “civilizador” de los grupos autóctonos de la Gran Chichimeca. Recuérdese que la propiedad de la tierra fue el principal motor que movió tanto a los hombres prominentes como a los sencillos pobladores que habitaban en las provincias circunvecinas a la Colonia del Nuevo Santander. Sin la posesión judicial, y a veces hasta extrajudicial, de la tierra requerida para el establecimiento de las misiones y de los pueblos de indios, se fincó la expectativa de los inmigrantes de adquirir generosas extensiones de tierras, las mejores de ellas dotadas del agua necesaria para hacer prosperar sus particulares negocios, en especial el de la cría de ganado.

A lo largo de este ensayo, vimos cómo la sociedad neosantanderina de escasos recursos, es decir, los forasteros civiles, militares, así como los religiosos y los naturales que habitaban en el territorio, resultaron seriamente afectados por la política gubernamental ejecutada por el selecto grupo de hombres prominentes comandados por José de Escandón. Es un hecho que las familias pobladoras más desprotegidas tuvieron que esperar casi 20 años para poder gozar de la pequeña propiedad, no obstante haber sido ésta la principal oferta con la que habían sido persuadidas para radicar en el Nuevo Santander. Por su parte, los misioneros, además de las tierras, perdieron el control de las comunidades indígenas de la región y terminaron por subordinarse a la autoridad militar de la provincia, en detrimento de las prerrogativas y los privilegios de que gozaran las órdenes religiosas para el desempeño de la labor misional durante gran parte del régimen colonial. Por último, los contados grupos de naturales que aceptaron la dominación española y fueron integrados al sistema productivo español poco a poco fueron sucumbiendo hasta finalmente desaparecer debido a los abusos y a las enfermedades, y los recolectores-cazadores que se resistieron a la presencia y al dominio españoles fueron literalmente exterminados.

Pero a pesar del innegable éxito de este *sui generis* proceso colonizador a cargo del grupo escandoniano, las grandes perdedoras

finalmente fueron las fuerzas políticas españolas y novohispanas “modernizantes” de las estructuras políticas, económicas y sociales del imperio español en la frontera norte, al no poder ciertamente transformar las relaciones de poder en esa región y mucho menos usufructuar, como esperaban, los beneficios obtenidos con el nuevo proyecto colonizador, tal y como ocurriera con los hombres prominentes del Nuevo Santander. Aun cuando en 1766, a raíz del establecimiento de las reformas borbónicas impulsadas en la Nueva España por José de Gálvez, se desatara en el gobierno escandoiniano una gran crisis que culminara con la destitución del coronel Escandón y con la desarticulación del grupo de poder de la provincia, la ineficacia de los mecanismos de control político y económico impuestos por el gobierno real y virreinal en esa porción del noreste novohispano anunciaba de manera anticipada el fin del régimen colonial en la América española.

Artículo recibido el 20 de febrero y aprobado el 2 de agosto de 2004